

## FACTORES QUE IMPACTAN EN LA TRANSICIÓN AL NUEVO RÉGIMEN (RESICO) EN LAS MICROEMPRESAS DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA

### FACTORS THAT IMPACT THE TRANSITION TO THE NEW REGIME (RESICO) IN MICROENTERPRISES IN THE TOWN OF ESCÁRCEGA

Irma del Carmen Jiménez Morales <sup>1</sup> Juan Carlos Rosado Flores <sup>2</sup>, Wilberth Alfredo Molina Galicia <sup>3</sup>, Guadalupe Isabel Delgado Cih <sup>4</sup>, Dulce María de Jesús Delgado Cih <sup>5</sup>

<sup>1</sup>Licenciatura en administración, Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, División de la Licenciatura en Administración, Correo: [180205083@itsescarcega.edu.mx](mailto:180205083@itsescarcega.edu.mx), Tel. 982-130-0573, Calle 85 entre 10-B, Unidad Esfuerzo y trabajo #1, Escárcega, Campeche, C.P.24350. <https://orcid.org/0000-0003-1417-5517>.

<sup>2</sup>Licenciatura en administración, Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, División de la Licenciatura en Administración, Correo: [180205015@itsescarcega.edu.mx](mailto:180205015@itsescarcega.edu.mx), Tel. 982-116-1603, Calle 85 entre 10-B, Unidad Esfuerzo y trabajo #1, Escárcega, Campeche, C.P. 24350. <https://orcid.org/0000-0002-0139-0472>

<sup>3</sup>Contador Público, Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico, Superior de Escárcega, División de la Licenciatura en Administración, Correo: [wilberth.Molina@itsescarcega.edu.mx](mailto:wilberth.Molina@itsescarcega.edu.mx), Tel. 982-124-0095, Calle 85 entre 10-B, Unidad Esfuerzo y trabajo #1, Escárcega, Campeche, C.P. 24350. <https://orcid.org/0000-0001-6629-6201>

<sup>4</sup>Contador público, Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, División de la Licenciatura en Administración, Correo: [guadalupe.delgado@itsescarcega.edu.mx](mailto:guadalupe.delgado@itsescarcega.edu.mx), Tel. 982-110-2501, Calle 85 entre 10-B, Unidad Esfuerzo y trabajo #1, Escárcega, Campeche, C.P. 24350. <https://orcid.org/0000-0002-5969-2908>

<sup>5</sup>Ingeniero Industrial, Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, División de la Licenciatura en Administración, Correo: [dulce.delgado@itsescarcega.edu.mx](mailto:dulce.delgado@itsescarcega.edu.mx), Tel. 982-103-3033, Calle 85 entre 10-B, Unidad Esfuerzo y trabajo #1, Escárcega, Campeche, C.P. 24350. <https://orcid.org/0000-0002-3360-4834>

**Resumen** -- La tributación se convierte en el tema más importante de un país, con ellos se cubren las necesidades sociales, este tiene leyes que regulan el sistema de recaudación de impuestos; estas van cambiando para ajustarse a los nuevos entornos políticos, económicos y sociales del país. El nuevo régimen simplificado de confianza (RESICO) surge como respuesta a las carencias que presento el régimen de incorporación fiscal, ofrece a los contribuyentes realizar sus declaraciones de manera simplificada y a las personas morales una mayor liquidez. El objetivo principal de la investigación es identificar los factores que intervienen en el proceso de decisión del contribuyente para realizar la transición al nuevo régimen simplificado de ley. Se lleva a cabo mediante una investigación de tipo descriptivo y aplicado, con enfoque cualitativo, se aplicará la metodología que presenta Sampieri, Collado, & Lucio, con un cuestionario como instrumento de recolección de datos el cual cuenta con un total de 20 ítems calificadas a base de la escala de Likert, el cual se valida a través del alfa de Cronbach para su mayor confiabilidad. Uno de los factores relevantes de la investigación es la resistencia el cual muestra que el 34% de los empresarios o dueños del negocio consideran que el Resico tiene una mayor tasa de impuestos por lo que queda de manifiesto el desconocimiento de la tasa de ISR (Impuesto Sobre la Renta) que pagan en el Resico y el 36 % está en desacuerdo y totalmente en desacuerdo por lo que aceptan que este régimen brinda una menor tasa de impuestos. En conclusión, permite determinar que el Resico tiene una mayor facilidad tecnológica al momento de declarar.

**Palabras Clave:** Análisis; fiscal, microempresa, obligaciones, análisis.

**Abstract** -- Taxation becomes the most important issue in a country, it covers social needs, it has laws that regulate the tax collection system; These are changing to adjust to the new political, economic and social environments of the country. The new simplified trust regime (RESICO) arises in response to the shortcomings of the tax incorporation regime, it offers taxpayers to make their declarations in a simplified manner and legal entities greater liquidity. The main objective of the research is to identify the factors that intervene in the taxpayer's decision process to make the transition to the new simplified law regime. It is carried out through a descriptive and applied research, with a qualitative approach, the methodology presented by Sampieri, Collado, & Lucio will be applied, with a questionnaire as a data collection instrument which has a total of 20 items rated based on the Likert scale, which is validated through Cronbach's alpha for greater reliability. One of the relevant factors of the research is resistance, which shows that 34% of entrepreneurs or business owners consider that Resico has a higher tax rate, which shows the lack of knowledge of the ISR rate (Income Tax). Regarding Income) that they pay in Resico and 36% disagree and totally disagree, so they accept that this regime provides a lower tax rate. In conclusion, it allows us to determine that Resico has greater technological ease when declaring.

**Key words** – Analysis, fiscal, microenterprise, obligations, analysis, regime.

## INTRODUCCIÓN

Un país se sustenta con la tributación a una parte de la sociedad, mediante la creación de los impuestos; estos “son aquellas cantidades que el sector público detrae del sector privado de forma coactiva como medio de contribuir a la financiación general de la actividad pública” [1]. La acción para recaudar los bienes necesarios para el estado es realizada por las instituciones correspondientes, mediante leyes que rijan sus derechos y obligaciones por parte del contribuyente; a lo largo del tiempo estas leyes se han ido modificando dependiendo a las nuevas necesidades del estado.

El 01 de enero de 2002 surge el régimen de pequeños contribuyentes (REPECO), este régimen calculaba el impuesto que le correspondía aplicando la tasa del 1% al total de los ingresos que cobraban en el ejercicio en efectivo, en bienes o en servicios por su actividad empresarial. El 01 de enero 2014, 10 años después entra en vigor el régimen de incorporación fiscal (RIF), que ofrece facilidades de pago para ISR (impuesto sobre la renta) y el IVA (impuesto al valor agregado) dejando atrás el antiguo régimen de pequeños contribuyentes pasando automáticamente esta base al nuevo régimen.

El 01 de enero de 2022, entra en vigor el Nuevo régimen simplificado de confianza (RESICO) con carácter obligatorio para personas físicas y de carácter opcional para personas morales, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) menciona que “es una simplificación administrativa para que el pago del impuesto sobre la renta (ISR) se realice de forma sencilla, rápida y eficaz” [2]. Tiene ventajas, como lo es la disminución de tasas, y auto llenado de las declaraciones. En este nuevo cambio, los contribuyentes pueden elegir en cual régimen tributar: RIF o RESICO, siempre y cuando cumplan con los requisitos del régimen que opten.

El nuevo régimen a generado polémicas debido a diversos factores como el uso de algoritmos que determinan los impuestos, que ocasiona desconfianza por parte de los contribuyentes, porque deben confiar en el cálculo realizado por el fisco; Algunos sectores consideran que atenta directamente contra la autodeterminación del contribuyente, prevista en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación; Algunas personas no le ven el cambio ni el beneficio ya que seguirán utilizando servicios profesionales [3]. Esta confusión puede hacer que el contribuyente se pierda de los beneficios que puede ofrecer el nuevo régimen debido al desconocimiento o el miedo al cambio.

Menciona Gordillo [4] en una reseña que se han presentado diversos casos al momento de declarar con el nuevo régimen, como lo es el relleno automático de montos a pagar, lo que orilla a las personas a pagar equivocadamente un impuesto que no necesariamente corresponde al mes en el que se presenta la declaración.

Este tipo de situación crea confusión entre contribuyentes creyendo erróneamente que el nuevo régimen es más complicado y deciden quedarse en el antiguo perdiéndose así de nuevos beneficios que podría ofrecer el RESICO.

Es importante tener en cuenta que la cultura tributaria también toma influencia dentro de las decisiones del contribuyente; la falta de conciencia tributaria puede ser considerada como consecuencia de una falta de información o de conciencia social, generalmente son pocos los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones de manera voluntaria y satisfactoriamente, en ocasiones la negatividad del pago de estas contribuciones se deben a la imagen del gobierno o incluso las altas tasas, todo está ligado obviamente al carácter individualista del ser humano, lo que va desarrollando un sentimiento de egoísmo y afán de lucro [5].

La mentalidad tributaria es un fenómeno importante asociado esencialmente a una cultura fiscal. Incluye la actitud y el comportamiento del ciudadano que paga impuestos con respecto al estado. Tiene dos aspectos: 1) moral que muestra la disposición de pagar impuestos y 2) disciplinas fiscales en el que los ciudadanos obedecen las leyes y reglas que aseguran el cumplimiento. Por lo tanto, la honestidad, el sentido del deber que muestren los contribuyentes ayudan a promover una cultura fiscal saludable [6].

Crear una educación en temas fiscales toma mucha relevancia dentro de la sociedad, debido a que, los contribuyentes deben tener una buena relación dentro del ámbito fiscal [7]. Cabe recalcar que todos los sistemas tributarios se sustentan por leyes, estas son creadas y modificadas por el país de origen, estas leyes deben estar sujetadas a su constitución política, quien es la máxima ley en las repúblicas democráticas [8].

Otro de los puntos importantes en los temas fiscales es la informalidad de las microempresas;

De acuerdo a datos del INEGI, durante el 2013, la economía informal integraba al 59.0% de los actores económicos. Por su parte el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) indica que “actualmente el 32.87% de la población total está registrada ante Hacienda como contribuyente activo, sin embargo, de acuerdo con un análisis hecho por la firma Ernest & Young solo el 20% de éstos paga impuestos [9].

Para atacar la informalidad en México surge en el 2014 el régimen de incorporación fiscal el cual daba facilidades administrativas de reducción de impuestos en los diez años de tributación y en el 2022 se crea el régimen simplificado de confianza con una tasa menor a la que se pagaba en el RIF con la finalidad de reducir la informalidad que se vive en el país y aumentar la recaudación fiscal.

El presente artículo tiene como objetivo principal la identificación de los factores que intervienen en el proceso de decisión de los contribuyentes para la transición al nuevo régimen.

**DESARROLLO**

**Metodología**

Para poder realizar un análisis de los factores que determinan la transición es necesario estudiar factores de percepción, resistencia, adaptabilidad, entre otras. lo cual nos lleva a al estudio de variables cualitativas. Se utilizará la metodología “El proceso de la investigación cualitativa” que presenta Sampieri, Collado, & Lucio [10] en su libro metodología de la investigación para realizar una investigación como la que se plantea.

1. Planteamiento del problema
2. Revisión de la literatura
3. Surgimiento de las hipótesis e inmersión en el campo
4. Muestreo
5. Recolección y análisis de los datos
6. Diseños del proceso de investigación
7. Reporte de resultados

**Enfoque y tipo de investigación**

Se examina la forma en que los individuos perciben fenómenos que le rodean y realizar un análisis profundo de ese punto de vista es por ello que se eligió una investigación cualitativa, su exploración es poca al tratarse de un tema nuevo, para iniciar con un proceso de investigación [11].

El tema de las declaraciones fiscales es conocido, sin embargo, se han realizado cambios que necesitan una investigación, se pretende utilizar los conocimientos previos para aportar temas a su mejoramiento y la investigación aplicada es la mejor opción, “esta se caracteriza porque no solo busca la aplicación de herramientas sino también utiliza los conocimientos ya adquiridos con los nuevos aprendidos para implementar dicha práctica basada en la investigación” [12]. También cuenta con un enfoque descriptivo “esta busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” [10]” que es uno de los puntos clave en la investigación.

**Población**

La población a estudiar serán las microempresas de la localidad de Escárcega, que según INEGI [13] son un total de 1,306 microempresas.

**Muestreo.**

Según Benassini [14]) existen 2 tipos de muestreo el probabilístico y el no probabilístico, a su vez dentro del muestro probabilístico se encuentra el muestreo estratificado el cual introduce ciertos grupos o estratos que reúnen características homogéneas. Se organizo por

estratos la población de 1306 microempresas de la localidad de Escárcega.

**Muestra**

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población [15].

Para determinar la muestra se aplica la fórmula propuesta por Benassini [14]

**Formula Muestra**

$$n = \frac{\sigma^2 N p q}{e^2(N-1) + \sigma^2 p q} \quad Ec. (1)$$

N= Tamaño de la población= 1,306

σ = Nivel de confianza 95% = 1.96

ρ = proporción de éxito 50% = 0.5

q = proporción estimada de fracaso 50% = 0.5

e = Error de estimación entre la proporción real y proporción de la muestra 5 % = 0.05

**Sustitución de datos y resultado**

$$N = \frac{(1.96^2)(1306)(0.5)(0.5)}{(0.05^2)(1306-1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)} \quad Ec. (2)$$

N= 297.01

*Tabla 1. Muestreo estratificado*

Giro	Numero de microempresas	%	Muestra
Industriales	118	9%	27
Comerciales	687	53%	156
Servicios	501	38%	114
Total	1306	100%	297

Fuente: Elaboración propia con base en la referencia [13],[14]

Nota: esta tabla muestra la distribución de los giros empresariales para el muestreo estratificado

**Descripción del instrumento**

La investigación de campo necesita un instrumento para la recolección de datos, se utilizará la entrevista como técnica principal para realizar la investigación y como instrumento se utilizará un cuestionario tipo ordinal con preguntas cerradas “estas contienen categorías u opciones de respuesta que han sido previamente delimitadas. Es decir, se presentan las posibilidades de respuesta a los participantes, quienes deben acotarse a éstas” [11]; en este caso se tomarán preguntas dicotómicas (dos posibilidades de respuesta) y preguntas ordenadas con más de dos opciones múltiples, que se realizará por elaboración propia y con base a la escala de Likert.

*Tabla 2. Descripción de instrumentos*

Técnica	Instrumento
Entrevista	Cuestionario
La herramienta más eficaz para la obtención de	Instrumento fundamental de las

información es la entrevista, en tanto que se trata de un instrumento de precisión que nos ayuda en la medida que se sostiene en la interrelación humana.	técnicas de interrogación, existen elementos a considerar en la elaboración de las preguntas, tanto su clase como la manera de redactarlas y de colocarlas en el cuestionario.
---	--

Fuente: Elaboración propia con base en la referencia [16],[17]

Nota: esta tabla muestra la descripción de los instrumentos a utilizar durante la colecta de datos.

Tabla 3. Escala de Likert empleada en el cuestionario

Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración propia

Nota: escala de calificación para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema.

Tabla 4 Indicador 1

Indicador: resistencia	1	2	3	4	5
1., Considero que el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) tiene una mayor tasa de impuestos.					
2. El RESICO no agiliza el manejo de plataformas y documentación digital en el proceso de tributación.					
3. La transición al nuevo régimen traerá beneficios económicos para las microempresas de la localidad de Escárcega					
4. Yo elegí el nuevo régimen en el que actualmente me encuentro tributando					
5. La falta de cultura tributaria afecta la recaudación de impuestos					

Fuente: Elaboración propia

Nota: preguntas relacionadas al factor resistencia.

Tabla 5. Indicador 2

Indicador: desinformación	1	2	3	4	5
6. Conozco que es el Régimen Simplificado de Confianza					
7. Conozco los requisitos que se establecen para permanecer al Régimen de Incorporación Fiscal					
8. Si obtengo ingresos de plataformas tecnológicas y además actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento puede formar parte del RESICO					

9. Considero que con el RESICO tengo menos beneficios fiscales.					
---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Nota: preguntas relacionadas al factor desinformación.

Tabla 6. Indicador 3

Indicador: Percepción (del contribuyente)	1	2	3	4	5
10. Considero que con el nuevo régimen (RESICO) ha beneficiado a mi negocio ya que disminuyo el monto a pagar de mis impuestos.					
11. El nuevo régimen (RESICO) me ha facilitado los distintos procesos relacionados con el pago de impuestos.					
12. El nuevo régimen simplificado de confianza ha fomentado la cultura tributaria en mi negocio					

Fuente: Elaboración propia

Nota: preguntas relacionadas al factor Percepción.

Tabla 7. Indicador 4

Indicador: Beneficios	1	2	3	4	5
13. Conozco las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado de Confianza a las microempresas.					
14. Considero que el nuevo régimen contiene facilidades que ayudaran a las microempresas a incorporarse a la economía formal (declaración de impuestos)					
15. Considero que la simplicidad de este régimen ha disminuido la contratación de personal especializado. (Contabilidad)					

Fuente: Elaboración propia

Nota: preguntas relacionadas al factor Beneficios.

Tabla 8. Indicador 5

Indicador: Conocimiento y equipamiento (de tecnologías en la empresa)	1	2	3	4	5
16. Los servicios en plataformas web y los centros de atención dados por el SAT facilitan y contribuyen con la recaudación de tributos.					
17. Es necesario contar con equipo de cómputo e internet para realizar el pago de impuestos.					
18. Cuento con el equipo tecnológico adecuado para realizar mis declaraciones (celular, tableta o computadora)					

19. Para realizar la captura en el registro electrónico de mis ingresos, egresos, inversiones y deducciones de la página del SAT, es necesario estar capacitado					
20. Tengo los conocimientos necesarios en cuanto al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Excel, Word, páginas de internet etc.).					

Fuente: Elaboración propia

Nota: preguntas relacionadas al factor Conocimiento y equipamiento (de tecnologías en la empresa)

### Calibración del instrumento

La confiabilidad o fiabilidad, se refiere a la consistencia o estabilidad de una medida. Una definición técnica de confiabilidad que ayuda a resolver tanto problemas teóricos como prácticos es aquella que parte de la investigación de qué tanto error de medición existe en un instrumento de medición, considerando tanto la varianza sistemática como la varianza por el azar [18].

Por ello, para medir la confiabilidad del instrumento a aplicar a las microempresas de la localidad de Escárcega, se optó por emplear el coeficiente (Alpha) de Cronbach.

Para determinar el coeficiente de Cronbach se debe calcular la correlación de cada reactivo o ítem con cada uno de los otros, resultando una gran cantidad de coeficientes de correlación para dicho calculo se empleó la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right] \text{ Ecuación (3)}$$

Para que un a Alpha sea considerado bueno es necesario que sea como mínimo 0.8.

Coeficiente alfa > 9 excelente

Coeficiente alfa > 8 bueno

Coeficiente alfa > 7 aceptable

Coeficiente alfa > 6 cuestionable

Coeficiente alfa > 5 pobre

Coeficiente alfa < 5 inaceptable

Para realizar el cálculo se sustituyó mediante la formula el total de ítems K= (20), Vi sumatoria de la varianza (27.44) y el total de las respuestas Vt= (122.64).

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right] \text{ Ecuación (2)}$$

K=20

$\sum Vi=27.44$

Vt=122.64

$\alpha = 0.8171$

## 1. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

### Resultados

Tabla 9. Resistencia al cambio de régimen

Indicador: resistencia	10%	14%	19%	25 %	32%
Valoración	1	2	3	4	5
1., Considero que el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) tiene una mayor tasa de impuestos.	16%	20%	30%	3%	31%
2. El RESICO no agiliza el manejo de plataformas y documentación digital en el proceso de tributación.	21%	25%	30%	16%	8%
3. La transición al nuevo régimen traerá beneficios económicos para las microempresas de la localidad de Escárcega	5%	9%	17%	38%	31%
4. Yo elegí el nuevo régimen en el que actualmente me encuentro tributando	3%	8%	11%	18%	60 %
5. La falta de cultura tributaria afecta la recaudación de impuestos	3%	7%	7%	23%	60%

Fuente: Elaboración propia.

Nota: esta tabla muestra el porcentaje obtenido ante la resistencia al cambio de régimen.

Del análisis de datos se encuentra que 31% de las personas encuestadas están totalmente de acuerdo que RESICO tiene una mayor tasa de impuesto y el 3% está de acuerdo, podemos decir que el 34% considera que las tasas de impuestos son altas en este régimen.

El 16% está totalmente de acuerdo y el 8% está de acuerdo, por lo tanto el 24% considera que el régimen de RESICO no agiliza el manejo de plataformas y documentación digital en el proceso de tributación, mientras que el 30% señala que le es indiferente, esta parte de la muestra deja en evidencia que no realiza los

tramites ante la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) por lo que desconoce si agiliza los procesos y generación de la documentación.

Existe una gran expectativa que el régimen de RESICO traerá beneficios económicos para las microempresas, el 69% de los encuestados lo consideran así, el 31% con totalmente de acuerdo y 38% de acuerdo.

Se conoció que un 78% de los contribuyentes eligió su régimen, es decir, este no fue impuesto por alguna autoridad; por otra parte, un 83% consideran que uno de los grandes problemas al momento de la recaudación de impuestos es la falta de cultura tributaria, que provoca la resistencia a cambiar pues el 83% señala que la falta de esta afecta la recaudación de impuesto. (Tabla 11 Pregunta 5).

Los resultados indican que no existe una gran resistencia a cambiar de régimen, el 76% eligió su nuevo régimen, opuesto al 24% que tiene resistencia a cambiar, esta aceptación a cambiar deriva de que consideran que realizar el cambio a RESICO traerá beneficios económicos y tasa de imposición menos alta, que será más ágil el manejo de la plataforma y la falta de una cultura tributaria.

Tabla 10. Desinformación ante el RIF y el RESICO

Indicador:	17%	16%	29%	21%	17%
desinformación	1	2	3	4	5
6. Conozco que es el Régimen Simplificado de Confianza	17%	15%	14%	32%	22%
7. Conozco los requisitos que se establecen para permanecer al Régimen de Incorporación Fiscal	13%	13%	20%	17%	37%
8. Si obtengo ingresos de plataformas tecnológicas y además actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento puede formar parte del RESICO	21%	18%	50%	7%	4%
9. Considero que con el RESICO	17%	20%	32%	26%	5%

tengo menos beneficios fiscales.					
----------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente Elaboración propia.

Nota: esta tabla muestra el porcentaje de desinformación que existe en los contribuyentes ante el nuevo régimen

El segundo indicador es la desinformación, permite conocer si el contribuyente conoce el nuevo régimen y si cuenta con información verídica o, por el contrario, se ha informado mediante terceras personas, las cuales podrían darle información equivocada; el 54% de los contribuyentes está de acuerdo y totalmente de acuerdo en conocer que es el régimen simplificado de confianza, el 39% de los contribuyentes está en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que pueden formar parte del RESICO si obtienen ingresos de plataformas tecnológicas y además actividades empresariales o de arrendamiento, y finalmente el 37% de los contribuyentes o dueños están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo de tener menos beneficios fiscales formando parte del RESICO, es por ello que en este indicador el grado de conocimiento por parte de los contribuyentes es notable considerando que solo el 15% de los contribuyentes encuestados manifestaron permanecer al RESICO, mostrando que el tema de desinformación no es factor determinante para realizar la transición de régimen.

Tabla 11. Percepción del contribuyente ante el RESICO

Indicador:	6%	15%	50%	10%	19%
percepción del contribuyente	1	2	3	4	5
10. Considero que con el nuevo régimen (RESICO) ha beneficiado a mi negocio ya que disminuyo el monto a pagar de mis impuestos.	6%	16%	50%	11%	17%
11. El nuevo régimen (RESICO) me ha facilitado los distintos procesos relacionados con el pago de impuestos.	5%	15%	50%	10%	20%
12. El nuevo régimen simplificado de confianza ha fomentado la	8%	14%	49%	10%	19%

cultura tributaria en mi negocio					
----------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Nota: esta tabla muestra el porcentaje sobre el nivel de percepción que tienen los contribuyentes ante el RESICO

Este indicador muestra el nivel de percepción de los contribuyentes ante el nuevo régimen por lo tanto el 50% de los contribuyentes muestra indiferencia a lo que implica el nuevo régimen enfatizando que no están ni a favor ni en contra de él, de igual forma el 50% de los contribuyentes muestra indiferencia en cuanto a la facilitación de los procesos para el pago de sus impuestos mientras que el 49% muestra de igual forma indiferencia en la fomentación de la cultura tributaria en sus negocios. La tabla 13 en el indicador de percepción del contribuyente muestra que un 50% de la población muestra indiferencia ante el nuevo régimen, solo el 29% de los contribuyentes tienen buena percepción del régimen.

Tabla 12. Beneficios del RESICO a las microempresas

Indicador: beneficios	10%	15%	21%	29%	25%
Valoración	1	2	3	4	5
13. Conozco las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado de Confianza a las microempresas.	17%	20%	19%	26%	18%
14. Considero que el nuevo régimen contiene facilidades que ayudaran a las microempresas a incorporarse a la economía formal (declaración de impuestos)	6%	11%	21%	32%	30%
15. Considero que la simplicidad de este régimen ha disminuido la contratación de personal especializado. (Contabilidad)	9%	14%	22%	28%	27%

Fuente: Elaboración propia

Nota: esta tabla muestra el porcentaje de los conocimientos que los contribuyentes tienen respecto a los beneficios que brinda el RESICO.

En este indicador se muestra el nivel de conocimiento respecto a los beneficios que el RESICO ofrece a las microempresas, por lo tanto, el 44% de los contribuyentes está totalmente de acuerdo en conocer las ventajas que ofrece el RESICO, por ello, el 62% está totalmente de acuerdo en que las facilidades de este nuevo régimen ayudaran a las microempresas a integrarse a la economía formal finalmente el 55% está totalmente de acuerdo en que la simplicidad ha disminuido la contratación de personal especializado. La tabla 14 en el indicador beneficios muestra que un 54% de la población se encuentra completamente de acuerdo en cuantos a los beneficios que el RESICO brinda a las microempresas.

Tabla 13. Conocimiento (del uso de las tecnologías en la empresa) para realizar el pago de impuestos

Indicador: conocimiento	7%	12%	9%	34%	38%
Valoración	1	2	3	4	5
16. Los servicios en plataformas web y los centros de atención dados por el SAT facilitan y contribuyen con la recaudación de tributos.	2%	11%	8%	33%	46%
17. Es necesario contar con equipo de cómputo e internet para realizar el pago de impuestos.	3%	5%	6%	40%	46%
18. Cuento con el equipo tecnológico adecuado para realizar mis declaraciones (celular, tableta o computadora)	4%	9%	7%	34%	46%
19. Para realizar la captura en el registro electrónico de mis ingresos, egresos, inversiones y deducciones de la página del SAT, es necesario estar capacitado	20%	22%	6%	29%	23%

20. Tengo los conocimientos necesarios en cuanto al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Excel, Word, páginas de internet etc.).	7%	12%	16%	35%	30%
--	----	-----	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia.

Nota.: esta tabla muestra el porcentaje de los conocimientos de los contribuyentes ante las tecnologías para el pago de sus impuestos.

En este indicador se muestra el nivel de conocimientos en cuanto a las tecnologías para realizar el pago de impuestos, por lo tanto, el 79% de los contribuyentes está totalmente de acuerdo en que las plataformas y centros de atención que brinda el SAT facilitan la recaudación, por ello el 86% de los contribuyentes está totalmente de acuerdo en que es necesario contar con equipo de cómputo mientras que el solo el 80% de los contribuyentes asegura contar con estas tecnologías para el pago de sus impuestos y finalmente el 52% está totalmente de acuerdo en que es necesario estar capacitado para realizar la captura en el registro electrónico de mis ingresos, egresos, inversiones y deducciones de la página del SAT. La tabla 15 en el indicador conocimiento muestra que un 65% de la población se encuentra completamente de acuerdo en tener los conocimientos del uso de las tecnologías para el pago de sus impuestos en la página del SAT.

### DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según López, Pérez, & Obregón, [19] mencionan que el cambio de régimen que ha habido a lo largo de los años es una estrategia del fisco para que los nuevos y antiguos negocios se conviertan a la formalidad, sin embargo comentan que estas estrategias no siempre funciona del todo, pues aún hay muchas empresas que no se encuentran tributando, esto nos lleva a analizar la conveniencia de transición de un régimen a otro y si el contribuyente considera al nuevo régimen como una simplificación administrativa para el pago del impuesto sobre la renta y si reduce las tasas de impuestos para que las personas que tengan menores ingresos, paguen menos como lo menciona Saldívar [20]; para ello se tomó en cuenta el indicador de resistencia el cual muestra que el 57% de los contribuyentes está de acuerdo y totalmente de acuerdo con la tasa de impuesto, agilización y benéficos económicos que brinda este nuevo régimen, por lo tanto, la resistencia al cambio de régimen no se encuentra presente en los contribuyentes.

Por la conveniencia de transición Punina [6] menciona que la información es un punto relevante al momento de realizar un cambio, debido a ello, los contribuyentes deben tener información sobre los temas fiscales, para

generar una la cultura tributaria sana, conscientes que esta va a depender de la población y de las autoridades correspondientes, aquí es donde toma importancia el indicador de desinformación, debido a que este permite conocer si el contribuyente conoce el nuevo régimen y si cuenta con información verídica o, por el contrario, se ha informado mediante terceras personas, las cuales podrían darle información equivocada; el 38% de los contribuyentes menciona estar de acuerdo y totalmente de acuerdo en no estar desinformado respectos a temas fiscales, mostrando que el tema de desinformación no es factor determinante para realizar la transición de régimen tal como lo muestra la tabla 10 desinformación entre RIF y RESICO.

Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT) [2] el nuevo régimen simplificado de confianza tendrá un impacto positivo en las empresas debido a su cálculo automático de impuestos, sus facilidades administrativas entre otros beneficios, sin embargo se debe considerar la percepción del contribuyente, es decir, si el también considera un impacto positivo en su negocio, es por ello que para conocer este impacto se toma en cuenta el indicador de percepción el cual muestra que el 29% de los contribuyentes está de acuerdo y totalmente de acuerdo en que el nuevo régimen tiene beneficios económicos, facilidades y ha fomentado la cultura tributaria en sus negocios.

Por lo tanto, lo anterior lleva a preguntar si el contribuyente conoce a detalle estos beneficios y si realmente ofrece una menor carga administrativa y tributaria [21]. Es por ello que el indicador de beneficios muestra si los contribuyentes tienen el conocimiento de esta ventaja en el nuevo régimen, de esta manera se muestra que el 54% de los contribuyentes está de acuerdo y totalmente de acuerdo en conocer los beneficios que el RESICO ofrece a las microempresas.

En la parte tecnológica de las empresas y el conocimiento que poseen los contribuyentes ante esta tecnología menciona Gordillo [4] que uno de los principales problemas que presentan al momento de declarar en este nuevo régimen es el llenado automático de montos a pagar, lo cual podría llevar a cometer errores, es por ello que el ultimo indicador de tecnología y conocimiento ayuda a identificar que tan capacitado se encuentra el contribuyente por lo que el 72% de los contribuyentes asegura estar de acuerdo y totalmente de acuerdo en tener la disposición de equipo tecnológico, en tener las capacitaciones necesarias para realizar la captura de ingresos, egresos etc. en la página del SAT y en tener el conocimiento del uso de las TIC'S, de esta manera se evidencia que la mayoría de los contribuyentes poseen lo necesarios para realizar sus capturas en línea.

### CONCLUSIONES

Las leyes fiscales se van modificando adaptándose a las necesidades presentes, cada año hay reformas e incluso surgen nuevos regímenes, por ello los contribuyentes

deben estar al tanto de dichos cambios sin embargo pueden existir confusiones por parte de los contribuyentes. Los resultados obtenidos sobre el impacto que puede tener el RESICO en las microempresas de la localidad, se abarcaron distintos sectores comerciales, industriales y de servicios, teniendo un total de muestra de 397 microempresas, de las cuales 71 empresas opusieron resistencia y 20 ya no se encuentran en función, obteniendo como resultado de esta encuesta que el 81% de las microempresas en promedio tiene ventas anuales de hasta \$ 300,000.00, mientras que el 28% de ellas generan gastos empresariales anuales de hasta \$ 108,000.00, por lo que este sector tendría que analizar su margen de utilidad fiscal y analizar la pertinencia de cambiarse al resico. Mientras que las microempresas pertenecientes al RIF deberían analizar su margen de utilidad fiscal al inicio de cada año para decidir si cambian al RESICO si su margen de utilidad es alto o se quedan en el régimen en el que se encuentran tributando.

La realización del diagnóstico de la percepción por parte de los contribuyentes con respecto al RESICO ha dejado en claro que el nuevo régimen impactara de manera positiva en las microempresas de la localidad de Escárcega; Según los resultados obtenidos la mayoría de los contribuyentes consideran que el RESICO no tendrá una tasa de impuestos mayor al igual que facilidades administrativas.

De la misma manera tomando los datos de gran relevancia en cuanto a facilidades que ayudaran a las microempresas a incorporarse a la economía formal, a la disminución de contratación de personal especializado, la facilidad de los servicios del SAT, la disposición de la microempresas en cuanto al equipo tecnológico, a las capacitaciones requeridas para realizar la capturas en el registro electrónico de los ingresos, inversiones y deducciones en la página del SAT y el tener los conocimientos necesarios en cuanto al uso de las TIC'S , permite determinar que el RESICO tiene una mayor facilidad tecnológica al momento de declarar debido a que se obtuvo un resultado positivo dentro de los factores antes mencionados.

Ahora bien, en términos del RESICO, el cálculo automático que realiza el SAT a través de sus plataformas digitales es de gran ayuda para los contribuyentes al momento de realizar el pago de impuestos, sin embargo, lejos de descuidar su contabilidad, el contribuyente debe reforzar su control administrativo y poner mucha atención a los CFDI que se emiten, ya que de lo contrario el cálculo puede tener un impacto negativo.

Los contribuyentes que se encontraban en el RIF y decidieron la transición al RESICO estaban acostumbrados a llevar un control de gastos debido a las deducciones que autoriza el RIF; como ya se ha mencionado anteriormente el RESICO no admite gastos para deducciones del ISR para personas físicas, esto puede ocasionar que los nuevos contribuyentes e incluso

los anteriores que se encontraban en el RIF descuiden esta parte administrativa y por ende afectar a su negocio, es por ello que se recomienda continuar llevando un control de gastos porque, en caso de abandonar el régimen, se tiene que hacer retroactivo el cálculo de impuestos.

Con todo lo anterior se puede concluir en que el RESICO o el RIF van a ayudar al contribuyente siempre y cuando cumplan en tiempo y forma con sus declaraciones y se muestre interés en estos temas, acompañado siempre de información adecuada por parte de las autoridades. Es por ello que es realmente importante buscar alternativas para crear la cultura tributaria en los contribuyentes, ofrecerles información segura, oportuna y confiable por parte de las autoridades competentes, una transición de la forma de tributar puede ser de manera sencilla si la información llegara de manera acertada y de los entes adecuados, el FISCO debe ofrecer más introducción a la parte de impuestos para los contribuyentes, como platicas, visitas a las nuevas empresas con la bandera de confianza.

Para futuras investigaciones se pueden plantearlos siguientes temas: ¿La cultura tributaria afecta la recaudación? ¿El cambio de régimen aumento la recaudación fiscal?

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] Ibáñez, E. A., González, J. M., & Zubiri, I. (2008). Economía Publica II. Teoría de la imposición. Sistema impositivo. Otros ingresos públicos. Economía pública internacional. (3ª edición). Barcelona: Ariel.
- [2] Sistema de Administración Tributaria. (28 de Marzo de 2022). Régimen Simplificado de Confianza. SAT. Recuperado de <http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Simplificado%20de%20Confianza%20es%20una%20simplificaci%C3%B3n%20administrativa%20para,tengan%20menores%20ingresos%2C%20paguen%20menos>.
- [3] Valles, Y. (3 Febrero de 2023). Régimen de confianza del SAT:¿en que cosnsite?. Experto Pyme. [Online]. Recuperado de [//www.expertopyme.com/regimen-confianza-sat/](http://www.expertopyme.com/regimen-confianza-sat/)
- [4] Gordillo, A. (08 de Febrero de 2022). Detectan Problemas con declaraciones prellenadas del RESICO de personas físicas. elContribuyente. [Online]. Recuperado de <https://www.elcontribuyente.mx/2022/02/detectan-problemas-con-declaraciones-prellenadas-del-resico-de-person>
- [5] Ayala, J. C. (1993). La evasión tributaria. Proyecto regional de política fiscal. Serie política fiscal, 39. Santiago Chile: Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- [6] Punina, G. C. (2020). Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. [Proyecto de Investigación ingeniería]. Ambato – Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>

[7] Condori, M. Y., Gómez, D. R., & Rivera, Y. L. (2021). Contribución de la cultura tributaria para las obligaciones fiscales: Una Revisión teórica y sistemática. [Trabajo de investigación Bachiller] Lima: Universidad Peruana Unión. Recuperado de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/5088/Mehily\\_Trabajo\\_Bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/5088/Mehily_Trabajo_Bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[8] Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). Historia de los impuestos en Ecuador. Quito, Ecuador: SRI-PUCE-THE. Recuperado de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

[9] Tejero Mena, P. C., & Nic Pool, A. B. (2016). Régimen de Incorporación Fiscal: Análisis de su efectividad en la reducción de la informalidad. XXI Congreso Internacional de Contaduría Administración e Informática. Recuperado de <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2016/6.06.pdf>

[10] Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. Quinta Edición. México D.F.: McGraw-Hill

[11] Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. México D.F. McGraw-Hill.

[12] Cordero, Z.R., (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Revista Educación, vol. 33 (1), pp. 155-165. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

[13] Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (05 de Enero de 2022). INEGI. [Online]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

[14] Benassini, M. (2009). Introducción a la Investigación de Mercados: Enfoque para América Latina. 2ª Edición. México: Pearson Educación.

[15] López, P. L. (2004). Población Muestra Y Muestreo. Punto Cero. V 9 (8). pp. 69-74. Recuperado de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

[16] Acevedo, A., López, A.F. (2004). El proceso de la entrevista: conceptos y modelos. 4ª Edición. México: Limusa.

[17] Paz, G. B. (2017). Metodología de la Investigación Serie integral por competencias. Cd. de México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)

[18] Kerlinger, F. & Lee, H. B., (2002). Investigación del Comportamiento. Métodos de Investigación en Ciencias Sociales. 4ª Ed.. México: McGraw Hill.

[19] López, M. L., Pérez, M. C., & Obregón, M. L. (2014). Las mipymes mexicanas y el régimen de incorporación fiscal: un análisis de la reforma fiscal 2014.

Revista OIKOS, Vol. 18 (38). pp. 63 - 81. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6025687>

[20] Saldívar, B. (25 de Enero de 2022). El Economista ¿Qué es y cómo funcionará el Régimen Simplificado de Confianza?. [Online] Recuperado de <https://www.economista.com.mx/economia/Que-es-y-como-funcionara-el-Regimen-Simplificado-de-Confianza-20220124-0106.html>

[21] Pérez, H. (15 de Diciembre de 2021). Idconline. Obtenido de Beneficios y cabos sueltos del RESICO para las personas físicas. [Online]. Recuperado de <https://idconline.mx/fiscal-contable/2021/12/15/beneficios-y-cabos-sueltos-del-resico-para-las-personas-fisicas>

**TABLA DE ROLES DE CONTRIBUCIÓN**

Rol	Autor (es)
Conceptualización	Irma del Carmen Jiménez morales (Igual) Juan Carlos Rosado Flores (Igual)
Análisis formal	Guadalupe Delgado Cih Isabel
Adquisición de financiación	Wilberth Alfredo Molina Galicia
Investigación	Juan Carlos Rosado Flores
Metodología	Irma Del Carmen Jiménez Morales
Administración de proyecto	Dulce María de Jesús Delgado Cih
Supervisión	Guadalupe Delgado Cih (Igual) Isabel Wilberth Alfredo Molina Galicia (Igual)
Validación	Guadalupe Delgado Cih (Igual) Isabel Wilberth Alfredo Molina Galicia (Igual)
Visualización	Dulce María de Jesús Delgado Cih
Escritura – Borrador original	Irma del Carmen Jiménez morales (Igual) Juan Carlos Rosado Flores (Igual)
Escritura – Revisión y edición	Guadalupe Delgado Cih Isabel



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.